

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2703

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHNNY FLOREZ FLOREZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00386-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado, aclarando que la garantía real sigue vigente.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JOHNNY FLOREZ FLOREZ, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, aclarando que la garantía real continua vigente.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA